

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO- CIENTÍFICO Y TÉCNICO PROFESIONAL DE LICEO BICENTENARIO “PRESIDENTE BALMACEDA”.

El presente reglamento interno de Evaluación y Promoción ha sido actualizado de acuerdo al Decreto N°: 67 del 20 de Febrero del 2018

El reglamento debe ser comunicado oportunamente por escrito y conocido por todos los y las estudiantes, padres, madres y apoderados y docentes a más tardar en el momento de la matrícula. Es deber del establecimiento informar los criterios y formas de evaluación, calificación y promoción.

Nombre del establecimiento	Liceo Bicentenario presidente Balmaceda
Director	Mario Roberto López Sagredo
Dirección	Covadonga 451
RBD	10.845-6
Dependencia	Municipal
Teléfono	232141011
Correo electrónico	m.lopez@liceobicentenariopb.cl
Comuna	Curacaví
Provincia	Melipilla
Región	Metropolitana

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Considerando

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar un Manual de Procedimientos de Evaluación de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades de sus estudiantes.

Las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar de los y las estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º año Educación Media (decreto 67/2018, decreto 170/2010 y decreto 83/2015), con Jornada Escolar completa (ley 19.532 del año 1997).

Que el propósito general del Manual de Procedimientos Evaluativos es facilitar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje del Liceo Bicentenario Presidente Balmaceda.

El Liceo establece las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar para los y las estudiantes de Educación Media, modalidad Técnico Profesional y Humanístico-Científico.

TITULO II: DEL PERIODO ESCOLAR

Artículo 1º: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos de acuerdo al régimen semestral adoptado por el establecimiento ajustado al calendario escolar establecido para cada año por parte del Ministerio de Educación.

TITULO III: DE LA INFORMACION

Artículo 2º: Este reglamento de Evaluación será entregado a los padres y apoderados al momento de realizar la matrícula del estudiante.

Es responsabilidad de cada uno de los docentes del establecimiento cumplir cada una de las disposiciones del reglamento, así como de facilitar su socialización entre estudiantes, padres y apoderados. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica, deberá facilitar y cautelar su adecuada aplicación, mediante:

- a) Orientación permanente a los distintos integrantes de la Unidad Educativa, cuando así lo requieran, acerca de las distintas disposiciones del reglamento; su operacionalización y cualquier duda que pudiese surgir sobre él.
- b) Coordinación del calendario semestral de evaluación y calificaciones, revisión periódica de: cumplimiento del calendario semestral de evaluación y calificaciones; registros de calificaciones y contenidos; e instrumentos de evaluación a utilizar.
- c) Coordinación de los Consejos de Evaluación y los acuerdos que de él emanen.

Artículo 3º Los Padres y Apoderados serán informados por escrito sobre el rendimiento escolar de sus hijos o pupilos en reuniones fijadas por el establecimiento, en las cuales se entregará un informe del progreso en el aprendizaje y la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y el de su grupo curso incorporando en este la retroalimentación escrita de todos los apoyos que él o la estudiante ha recibido por parte de los y las profesionales del establecimiento ya sea Convivencia Escolar, Programa de Integración Escolar u otro departamento.

Si el apoderado no se presenta a la entrega de informe de notas, el profesor jefe, realizará una segunda citación en su hora de atención de apoderados, para informar personalmente del rendimiento de su estudiante, de no asistir a la segunda citación será inspectoría general quien citará, para ser atendido por el profesor jefe, con acompañamiento de UTP,

en los casos de riesgo de repitencia. Dichas atenciones serán registradas mediante el formato de atención para padres y apoderados de información pedagógica. (Anexo).

TITULO IV: DE LA EVALUCION

Evaluación: “proceso sistemático, diseñado intencional y técnicamente, de recogida de información, que ha de ser valorado mediante la aplicación de criterios y referencias como base para la posterior toma de decisiones de mejora y retroalimentación de los procesos de enseñanza”. En relación con el proyecto educativo del Establecimiento (Misión, Visión), con los planes y programas de estudios vigentes y planificaciones de clases de cada asignatura. (Bases curriculares).

Artículo 4º: Los y las estudiantes, serán evaluados en cada una de las asignaturas, módulos y talleres de aprendizaje, con una escala de exigencia de 60% de acuerdo al nivel de logro de objetivos, considerando para ello los planes y programas aprobados por el MINEDUC y los elaborados por el establecimiento de acuerdo a los proyectos presentados por los profesores para la creación de talleres con respecto a las horas de LIBRE DISPOSICIÓN, según corresponda; realizando la evaluación de desempeño y efectividad en el desarrollo de los talleres.

En el caso de los cursos Técnico Profesional, las notas de las visitas pedagógicas se integrarán a los diferentes módulos de especialidad como una nota coeficiente dos y las notas de práctica formarán parte del promedio final de los y las estudiantes.

Artículo 5º: Las evaluaciones de los Contenidos Mínimos Obligatorios deben llevarse a cabo en términos cuantitativos o conceptuales en el caso de Religión, Consejo de curso y Orientación, las cuales no incidieran en la repitencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 6º: Las Formas de Evaluación utilizadas por el Liceo Bicentenario Presidente Balmaceda serán teniendo como base los principios del Decreto 83/2015 y Decreto 170/2010, considerando la diversidad y buscando dar respuesta a las necesidades educativas de todos los y las estudiantes.

Consideraremos en adelante realizar procesos de evaluación mediante el Diseño universal de aprendizaje (DUA) y en concordancia con las planificaciones de las unidades respectivas a cada asignatura, respetando sus principios:

- a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

La Evaluación Diversificada será la principal forma de evaluación ya que el docente debe implementar formas y criterios de evaluación variados, que permitan al estudiante utilizar diferentes medios para expresar y demostrar lo que ha aprendido, en las clases, para lo cual el docente mediante un objetivo realizará diversas acciones para cumplirlo en forma grupal o individual, dependiendo de las características del curso.

Para ello el docente deberá en primera instancia reconocer la diversidad del grupo curso mediante un instrumento de evaluación que permita determinar los estilos y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes.

Para dar respuesta a todos los estudiantes es necesario que los docentes consideren algunos de los siguientes elementos en su planificación:

- Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.
- Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
- Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
- Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
- Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

- Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes.

En relación a lo anterior a la finalidad de evaluación los tipos serán:

- a) Evaluación Diagnóstica: Actividad de exploración cuyo objetivo es determinar la situación en que se encuentra la o el estudiante para enfrentar nuevos aprendizajes, se aplicará al inicio del año escolar y siempre que sea necesario al inicio de un semestre o de una unidad significativa de contenidos. Cuando se detecten deficiencias en el dominio de contenidos, el profesor velará por lograr la nivelación del grupo.
- b) Formativa: Conjunto de acciones o actividades orientadas a la realización de la retroalimentación pertinente, esto implica que el docente debe cambiar las estrategias y la diversificación de las metodologías. También promueve que se corrijan los errores de manera autónoma, como parte del aprendizaje, en el transcurso de todos los procesos. Lo cual no impide la colocación de una calificación o porcentaje de logro, después de tres pasos:
 - Retroalimentación verificando el logro de los estudiantes en relación al objetivo de aprendizaje.
 - Aplicando distintas metodologías para alcanzar el objetivo.
 - Retroalimentar los logros alcanzados por los estudiantes, considerando logro de los objetivos
- c) Proceso: Actividad cuyo objetivo es calificar en función de cada uno de los procedimientos que desarrolla el alumno para alcanzar un objetivo, se realiza durante un periodo de aprendizaje. La primera Evaluación aplicada, será de nivelación de habilidades básicas, previo reforzamiento de los contenidos.
- d) Producto o sumativa: Actividad cuyo objetivo es calificar en función de un rendimiento e informar sobre el nivel final de logro alcanzado. Posee la estructura de un balance y se realiza después de un período de aprendizaje.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

e). Diversificada: es aquella que permite ampliar las posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum, considerando desde el inicio, en la planificación educativa, que existen diversas formas y modalidades de aprender y por lo tanto de enseñar. Implica considerar las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que se educan en los diferentes contextos territoriales, comunitarios y socioculturales del país.

En relación a lo anterior a los Agentes de la evaluación, es posible distinguir:

- a. Autoevaluación: La autoevaluación es un método que consiste en valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo, especialmente en el ámbito pedagógico.
- b. Evaluación de Par: permite evaluación mutua o conjunta de una actividad realizada entre dos o más estudiantes con la finalidad de valorar las deficiencias o dificultades surgidas mejorando el propio aprendizaje y evaluar todo cuanto ocurre en el grupo.
- c. Evaluación Práctica: actividades lúdicas grupales e individuales entregadas por los docentes cuya finalidad es medir objetivos específicos y que se acompaña de una pauta de observación o cotejo que determina la calificación.
- d. Evaluación remota u online: es aquella evaluación que se realizará en períodos de catástrofe, sismos, epidemias, situaciones de salud mental y casos judicializados, que le impida al estudiante, asistir presencialmente a clases. Esto debe estar debidamente documentado, por los profesionales o autoridad competente, considerando plazos de justificación

En relación al propósito de la evaluación estás podrán ser:

Evaluación Tradicional: será aplicada a través de:

Técnicas	Instrumentos
Observación directa	Lista de cotejo / Escala de observación / Registro anecdótico / Diarios de clases
Rúbricas de Evaluación.	Del Aprendizaje que contengas indicadores de actividad. Tareas de la Enseñanza que contenga indicadores de calidad.
Intercambios orales	Exposiciones / Diálogos / Debates / Entrevistas / Cuestionarios
Ejercicios prácticos	Proyectos / Tareas / Mapas Mentales / Análisis de casos / Portafolios / Ensayos
Pruebas Escritas	Pruebas de desarrollo/ Pruebas Objetivas que contengan alternativas y términos pareados.
Autoevaluación	Portafolio / Contrato de aprendizaje / Gamificación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Online remota (en caso fortuitos o fuerza mayor).	Classroom/kahoot, formularios,
---	--------------------------------

V.PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Evaluación Diferenciada: se realizará a través de un Plan de adecuación Curricular Individual PACI a estudiantes que presenten NEE (necesidad educativa especial), de carácter transitorio o permanente que presente un desfase curricular significativo en relación a sus pares y que requiera de una adaptación curricular que indique la graduación y adecuación de objetivos de aprendizaje con la finalidad de responder a sus necesidades educativas.

PACI: documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas y que tendrá el mismo porcentaje de aprobación del 60%.

El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente especialista y educadora diferencial elaboran para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante.

En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para el semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en qué asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.

El docente deberá explicitar en la planificación de su clase experiencias de aprendizaje diversificadas a modo de retroalimentación que permitan tanto a los y las estudiantes como al docente verificar el logro del o los objetivos de aprendizaje propuesto.

La Unidad técnico pedagógica realizará seguimiento y monitoreo de los procesos de evaluación formativa y de retroalimentación a través de la triangulación (planificación, leccionarios y cuadernos del estudiante), como también a través del acompañamiento al aula.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

En caso de estudiantes con resultados académicos insuficientes, el docente deberá realizar un proceso de refuerzo educativo con actividades evaluativas que les permita alcanzar los objetivos propuestos, de manera oportuna y pertinente.

Durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje, deberán realizarse actividades de reforzamiento y retroalimentación permanente, con el fin de atender dificultades que presenten los alumnos/as, para el caso de pruebas de nivel deben existir dos horas como mínimo y máximo una semana de repaso.

TITULO VI: SISTEMAS DE REGISTRO

Artículo 7: El Profesor/a de la asignatura y módulos, deberá registrar las evaluaciones de aprendizaje en el libro de clases físico o virtual, a más tardar dos semanas después de haber aplicado el procedimiento evaluativo. Los y las estudiantes, debe conocer sus notas antes de aplicarse la siguiente evaluación. El profesor deberá realizar una retroalimentación del instrumento evaluativo ya aplicado en conjunto con el curso, dando el sentido a las evaluaciones como instancias de aprendizaje. Si utiliza cuaderno personal debe traspasar durante la semana la evaluación.

Artículo 8: Los Profesores deben registrar en el libro de clases los contenidos y la fecha de las evaluaciones junto con el valor en coeficiente con anticipación a la evaluación a fin de que no coincidan:

Como aparece en el artículo 16. Excepto cuando sean trabajos o actividades de proceso, que tienen un comienzo y una entrega en una fecha que coincidan con otras evaluaciones (pero han comenzado con anticipación), Para esto la UTP elaborará un formato especial que cumplirá la función de ordenar cronológicamente las actividades evaluativas y será pegada en el libro de clases.

-Respecto a la cantidad de notas a consignar, deben ser aquellas que den cuenta con evidencias al docente respecto al procesos y aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, sin existir una exigencia respecto a la cantidad de evaluaciones.

La Docente diferencial podrá calificar a los estudiantes que son del Programa de Integración Escolar, a través de un trabajo colaborativo y consensuado entre el docente regular y el docente diferencial, respetando objetivos y pautas de evaluación previamente elaboradas y conocidas por ambos docentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Los estudiantes con necesidades educativas permanentes (N.E.E.P), podrán optar a priorización de las asignaturas troncales, según sus necesidades y habilidades, capacidades e intereses. Homologando las asignaturas afines, para efectos de certificados de notas. De igual modo podrán optar a la priorización, aquellos estudiantes, con situaciones de salud mental y física y casos judicializados, que le impida al estudiante, desarrollar todo su plan de estudio, de acuerdo a su nivel. Esto debe estar debidamente documentado, por los profesionales o autoridad competente, considerando plazos de justificación.

Artículo n°9: Deben registrarse en el leccionario los contenidos de las evaluaciones, además de la fecha de aplicación del instrumento. Así mismo la retroalimentación con sus calificaciones.

Artículo 10: Se deberá informar a los y las estudiantes el porcentaje de los ítems y el porcentaje de aprobación antes de aplicar un instrumento de evaluación. Los Instrumentos de Evaluación coeficiente dos, deberán ser visados por la UTP quien velará para que todos los aspectos formales y técnicos se cumplan. En las asignaturas de Educación física, Artes Visuales, música, tecnología y módulos de la espacialidad Técnico profesional, se deben presentar rúbricas y /o tablas de cotejo en las evaluaciones coeficiente dos y coeficiente uno

Artículo 11: Los y las estudiantes, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y todas las asignaturas o módulos, que dicho plan contempla (Artículo 5). No obstante, lo anterior se implementará diversificación de actividades de aprendizaje, para los estudiantes que lo requieran para las asignaturas o módulos. Estos requerimientos serán visados por UTP, de igual forma para realizar las adecuaciones curriculares.

TITULO VII: DE LAS PRUEBAS

Artículo 12: Con respecto a las Evaluaciones se considerarán los siguientes aspectos:

A. Se aplicarán pruebas de diagnóstico o conducta de entrada a todos los y las estudiantes del establecimiento según calendario construido cada año junto a los jefes de departamento.

B. Los docentes deberán registrar una calificación la última semana de marzo y la primera de abril, en el libro de clases físico u online. En casos excepcionales se conversará con Unidad Técnica.

C. Se realizará el análisis estadístico por departamento, de los resultados de las pruebas de diagnóstico; este análisis considerará el logro o no logro de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes. A partir de dichos resultados se elaborará un plan de trabajo, aplicarán estrategias de desarrollo de habilidades que están deficientes en los y las estudiantes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 13: Todas las evaluaciones serán informadas a los y las estudiantes y fijadas con un mínimo de una semana antes de su aplicación. Al igual que los instrumentos de revisión (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación), la cual debe ser conocida por él y la estudiante No obstante el docente tendrá la atribución de evaluar una actividad al término de su clase debidamente avisada al comienzo de ésta.

Artículo 14: No podrán aplicarse dos evaluaciones en un mismo día, excepto cuando sean trabajos o actividades de proceso, que tienen un comienzo y una entrega en una fecha que coincidan con otras evaluaciones (pero han comenzado con anticipación).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 15: De acuerdo a los resultados de la prueba, si estos estuvieran bajo la calificación mínima de aprobación (4,0) en un 50% del curso o más, el profesor responsable de aplicar el instrumento deberá informar de los aspectos técnicos y pedagógicos, y acciones realizadas previas a la prueba para su análisis por UTP. Luego de dicho análisis habrán de entregarse planes de retroalimentación para una próxima evaluación que incluya los aprendizajes no logrados. La Dirección del establecimiento tendrá la atribución de anular evaluaciones con niveles de aprobación inferiores al 50% cuando se dieren: observaciones de clases del docente con errores importantes, existiere falta de planificaciones, mal diseño del instrumento evaluativo o inasistencias reiteradas del docente que le impidieran desarrollar su labor pedagógica con una regularidad mínima. Por lo tanto, cuando se dieren casos de evaluaciones con niveles de aprobación inferiores al 50% se debe informar los resultados a UTP antes de consignarlos en el libro de clases.

Artículo 16: Los y las estudiantes que no rinda una evaluación en la fecha estipulada, tendrán derecho a rendirla para evaluar sus aprendizajes, siempre que haya cumplido con la justificación presencial o vía correo institucional al docente de la asignatura o módulo.

El instrumento tendrá la misma escala de dificultad, pudiendo ser otro instrumento evaluativo, que no le implique desmedro en relación a sus compañeros

Artículo 17: En caso que él y la estudiante entregue la prueba en blanco o se niegue a realizar la evaluación, será evaluado el mismo día por UTP con la asesoría del docente que aplicó la evaluación. Si el alumno persiste en su negativa a demostrar sus conocimientos y habilidades será calificado con nota 1,5. El Profesor dejará constancia del hecho sucedido en la hoja de vida del alumno y se comunicará por escrito al apoderado. Este principio no es válido para el caso de cursos completos que se nieguen a rendir evaluaciones. En ese caso será UTP quien dirima la situación. Al final de semestre se aplicarán las evaluaciones pendientes, en casos como enfermedades, embarazo, paternidad o situaciones judicializadas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 18: En caso de inasistencia a clases por períodos prolongados el estudiante deberá presentarse con Certificado médico y, será UTP quien calendarizará las pruebas atrasadas en coordinación con los Profesores de asignatura, **módulos y talleres**. El alumno(a) deberá respetar las fechas allí señaladas.

Artículo 19: Si un alumno (a) es sorprendido (a) copiando en una prueba y/o trabajo deberá rendir el mismo día una nueva prueba oral o escrita. En el caso de trabajo o productos escritos, deberá volver a realizarlo. Se consignará en su hoja de vida su actitud deshonesta además de comunicarse por escrito la situación al apoderado.

Artículo 20: Tendrá derecho el alumno a eliminar su nota más baja coeficiente uno en cada asignatura y módulo, por semestre a través de la entrega de un trabajo que reemplace dicha evaluación, siempre que cumpla con el requisito de no tener situaciones gravísimas enmarcadas en el Reglamento Interno, y este cambio debe ser en el semestre.

Artículo 21: Los talleres de libre disposición incluidos en el plan de estudio, serán evaluados semestralmente con tres notas parciales. El promedio de las notas obtenidas en los talleres será aproximado a su registro en la asignatura afín según determine la Unidad técnico pedagógico en acuerdo con los docentes. Deberá hacerse en los plazos establecidos, con el objeto que sea considerado en el promedio semestral del periodo evaluado. Todos los talleres tendrán un valor coeficiente dos.

Artículo 22: En el caso de inasistencia por medidas disciplinarias el alumno deberá rendir las evaluaciones que dejó de realizar el día en que se incorpore a clases previa conversación con el profesor. En el caso de no rendir alguna evaluación por asistir a actividades extraescolares, presentará justificación escrita otorgada por el Inspector General o Encargado Extra Escolar y se calendarizará la evaluación con el profesor /a respectivo.

Artículo 23: Si una inasistencia impide al alumno cumplir con trabajos, pruebas, tareas u otras actividades evaluadas y avisadas con la debida antelación, el apoderado deberá justificar personalmente o vía correo electrónico, antes de la siguiente clase.

TITULO VIII. TRABAJOS PRACTICOS

- a. En los trabajos prácticos, como, por ejemplo, de elaboración de productos, de computación u otros, se debe establecer rubricas, listas de cotejo u otro instrumento de corrección. Esta debe ser comunicada al curso antes de su aplicación. Al igual que se debe informar el objetivo del trabajo.
- b. De los trabajos en la sala de computación, trabajos prácticos, deben ser evaluados clase a clase en su avance.
- C. Elaborar y consensuar con el curso una escala de notas en forma descendente para la entrega de trabajos fuera del plazo establecido.

TITULO IX: DEL ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 24: En el desarrollo de los módulos existen talleres en los cuales el 60% aproximadamente corresponde a un trabajo práctico con utilización de materiales.

TÍTULO X: DE LA ASISTENCIA

Artículo 25: Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, no obstante, para aquellos alumnos que no cumplan con el requisito de asistencia por razones justificadas, tales como, problemas de salud, ingreso tardío a clases, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y paternidad, servicio militar, y otras situaciones no previstas, le corresponderá al Director del Establecimiento determinar la autorización o rechazo para que puedan ser promovidos, siempre que cumplan con los otros requisitos que establecen los Decretos respectivos de Evaluación y Promoción para Educación Media.

TITULO XI: DEL TRABAJO COLABORATIVO

Artículo 26: Los docentes podrán tendrán reuniones de departamento por asignaturas o módulos fijadas en los horarios de trabajo una vez por semana, con la finalidad de realizar análisis de manera colaborativa para acordar criterios de evaluación, mejoras en las prácticas pedagógicas. Los acuerdos tomados en las reuniones serán registrados en el acta de reunión de departamento. (anexo).

Artículo 27: El equipo directivo determinará un horario fijo semanal en el que se realizarán los Grupos de profesionales de trabajo (G.P.T.), espacio guiado por la Unidad Técnico Pedagógica y en el que deben participar todos los docentes, equipo de convivencia escolar y equipo de programa de integración escolar, en el que se abordarán reflexiones constantes sobre procesos evaluativos que se han implementados, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad de motivar a los estudiantes y promoción de los aprendizajes.

Artículo 28: Desde el programa de integración escolar PIE, se entregarán horas de trabajo colaborativo en las que docentes y profesionales asistentes de la educación realicen sugerencias, tomen decisiones, analicen y planifiquen sus clases y evaluaciones frente a la diversidad y necesidades educativas de todos los y las estudiantes. Dichas horas serán distribuidas de acuerdo a los apoyos que entregue el programa de integración, dependiendo de si existen en el o no necesidades educativas especiales. (Decreto 170/2010).

TITULO XII: DE LA CALIFICACION

Artículo 29: Las calificaciones de las y los alumnos se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- A. Las y los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio y Talleres de aprendizaje, con escala de 1,0 a 7,0 con un decimal.
- B. El nivel de exigencia para aprobación será de 60%. Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en los Programas de Estudio de las diferentes asignaturas o módulos de aprendizaje (EMTP). Habiendo existido evaluación formativa que incluye como mínimo dos instancias retroalimentación, registradas en el leccionario.
- C. La nota 1.5 o menor sólo se pondrá en casos muy especiales como la negación intencionada para rendir una evaluación encontrándose presente el estudiante en el establecimiento, siguiendo el siguiente protocolo:

- 1). Derivación a UTP y registro en la hoja de vida del estudiante.
- 2). Posibilidad de rendir la evaluación por segunda oportunidad, en UTP el mismo día.
- 3). Citación de apoderado y acuerdo de nueva fecha para rendir evaluación.

Después del cumplimiento de estas instancias si la o el estudiante se niega a realizar la evaluación se procederá a poner la calificación 1.5, por parte del docente y se comunicará por escrito al apoderado.

A.- La calificación mínima para aprobar en todas las asignaturas y módulos de Enseñanza Media será de 4,0 (cuatro, cero).

B.- La nota final semestral corresponderá al promedio ponderado de las evaluaciones obtenidas en los diferentes procedimientos evaluativos aplicados durante el período semestral.

C.- Tanto en el cálculo de promedio semestral, cálculo ponderado de promedios anuales y/o situación final, las centésimas igual o superior a 5, deberán aproximarse a la décima superior.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

A.- Las calificaciones se obtendrán por procedimientos evaluativos fijados por el profesor de manera diversificada (Área Humanístico Científica) y una evaluación coeficiente dos cada semestre.

B.- El profesor es responsable de las asignaciones de calificaciones a los y las estudiantes, al modificar las evaluaciones debe informar al profesor jefe y UTP para realizar los cambios respectivos.

C.- De las Apelaciones: Todos los y las estudiantes y apoderados frente a dudas razonables no aclaradas por el profesor de asignatura y/o profesor jefe, tienen derecho a presentar una apelación para revisar su situación de calificación. Esta Apelación, deberá ser presentada a UTP la que estudiará la situación y resolverá previa conversación con el docente respectivo.

Artículo 30 : Las calificaciones obtenidas por los estudiantes y las estudiantes en la asignatura de Religión, Consejo de curso y Orientación no incidirán en su promoción. Las calificaciones semestrales y anuales deben ser registradas con los conceptos de: MB (muy bueno); B (bueno); S (suficiente) e I (insuficiente). Esto se aplicará en la asignatura de Religión y Orientación.

TITULO XIII: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 31: Para la promoción de los alumnos y alumnas, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de la asignatura, Talleres y Módulos del Plan de Estudio del Liceo Bicentenario presidente Balmaceda, más la asistencia a clases.

Artículo 32: Para los efectos de la Promoción Escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0. Para distinguir las calificaciones deficientes se utilizará lápiz rojo.

Artículo 33: Serán promovidos los alumnos y alumnas de ambas modalidades que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje, Módulos, Actividades de Aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa (Alternancia) o asignaturas de sus respectivos planes de estudio, salvo de aquellos talleres y asignaturas como Religión, Consejo de Curso y Orientación, que no incidirán en su promoción escolar y que tengan a lo menos el 85% de asistencia a clases, a excepción de las y los alumnos autorizados por el Director a tener porcentajes inferiores de asistencia, por motivos debidamente justificados.

Artículo 34: Serán, también promovidos los alumnos y alumnas de todos los niveles y modalidades que no hubieren aprobado una asignatura o Módulo de sus respectivos Planes de Estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

Artículo 35: Igualmente serán promovidos las y los alumnos de todos los niveles, que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efectos del cálculo se considerarán las asignaturas no aprobadas.

Artículo 36: El alumno que alcance un promedio 3,9 (tres, nueve) en una asignatura o modulo y que esta signifique repitencia, la nota se deberá aproximar a 4.0. Las calificaciones 3.9 semestrales deberán ser analizadas cuidadosamente pudiendo determinar el profesor algún procedimiento evaluativo para aproximar a 4,0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 37: En el caso de las alumnas embarazadas, los alumnos llamados al Servicio Militar y en situaciones médicas debidamente justificadas, que acredite la incapacidad para continuar con el proceso evaluativo, se faculta a la UTP para cerrarle el proceso anticipadamente de acuerdo a la normativa oficial vigente considerando los antecedentes del estudiante. En estos casos se podrá cerrar el año escolar con un mínimo de un semestre.

TITULO XIV: PROTOCOLO DE SITUACION DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE REPITENCIA

- a) UTP, profesor jefe y profesor de asignatura identificarán a los estudiantes en situación de riesgo de repitencia.
- b) Se citará apoderado para informar su situación de aprendizaje, si el apoderado no asiste, inspectoría deberá volver a citar con carácter de urgencia, si aún no asiste, será derivado a Trabajadora social, para que realice una visita domiciliaria en la cual entregará personalmente y por escrito la situación del riesgo de repitencia del estudiante.
- c) El procedimiento de apoyo al estudiante será, derivación según corresponda a:

Apoyo pedagógico en las asignaturas deficientes a través de U.T.P. y estrategias planteadas por el docente de la asignatura deficiente.

Situación de Convivencia escolar y problemas disciplinarios Convivencia.

Problemas emocionales: psicólogos.

Problemas motivacionales: Orientación.

Necesidad educativa especial: Programa de Integración Escolar.

Seguimiento de estudiante de las remediales U.T.P.Y DIRECTIVOS.

Informe de derivaciones Carpeta en U.T.P.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

d. Si aún persiste la situación de repitencia (Agosto).

Realizar reunión estudiante-apoderados y UTP y otros actores del Establecimiento Educacional.

Informes de profesor de asignatura, Convivencia Escolar, Inspectoría, Trabajadora social, psicóloga, Orientación y Programa de Integración Escolar. (según corresponda).

El informe elaborado por el Docente de asignaturas deficientes tendrá que evidenciar la evaluación formativa y diversificada realizada al estudiante. Conforme al formato en el anexo La Educadora diferencial, evidenciará en conjunto con el docente la diversidad de evaluaciones (formativa) que se ha realizado al estudiante.

Evidenciar las adecuaciones curriculares en aplicación del decreto 170, si corresponde.

Artículo 38: (Artículo 11): Los establecimientos educacionales, a través del director y su Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de ellos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el jefe técnico en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la Educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe debe considerar:

- El progreso de los estudiantes.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes del estudiante y del grupo curso.
- Consideraciones de orden socioemocionales, que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de las y los alumnos deberá quedar resuelta antes de cada término de año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Artículo 39: El establecimiento educacional deberá durante el año escolar siguiente arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento de las y los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre o madre.

TÍTULO XV: DE LA SITUACIÓN FINAL

Artículo 40: La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El Director del Establecimiento, Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General, previa consulta al Consejo de Profesores, según sea el caso, adoptará las medidas para finalizar el proceso escolar de todos los alumnos del establecimiento.

Artículo 41: Una vez finalizado el proceso escolar, el Establecimiento Educacional deberá entregar a los alumnos un Certificado Anual de Estudios que señale sus calificaciones en las asignaturas o actividades de aprendizaje cursadas, así como la situación final correspondiente.

Artículo 42: Créase una comisión interna de evaluación para resolver situaciones no previstas en el presente reglamento. Esta comisión tendrá carácter de resolutiva y estará compuesta por los siguientes actores: Director, UTP, profesor de asignatura, docente de educación especial y el profesor jefe del curso donde se ha producido la situación no contemplada. Sus acuerdos deberán quedar registrados en un acta firmada por todos los actores.

Artículo 43: Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán para cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura o módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas deberán ser enviadas digitalmente utilizando el sistema de información general de Estudiantes (SIGE)

Artículo 44: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4° año Medio en la modalidad Técnico – Profesional. No será requisito para obtener esta Licencia, la aprobación de la Práctica Profesional y la obtención del Título.

Artículo 45: El presente reglamento, ha sido conocido, consensuado y actualizado por el Consejo de Profesores, comunidad educativa, y su posterior presentación a la Dirección Provincial Talagante Melipilla de Educación. Esta acción será realizada anualmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

ANEXOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda
Nombre del docente:xxxxxxxxx

PRUEBA ESCRITA (colocar nombre de la asignatura o módulo)

Nombre de estudiante	
Curso	
Fecha	

OBJETIVOS	INSTRUCCIONES
PUNTAJES	NOTA

Frase de contención:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA

Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda
Nombre docente:xxxxx

GUIA DE AUTO APRENDIZAJE (colocar nombre asignatura o módulos)

Nombre de estudiante	
Curso	
Fecha	

OBJETIVOS	INSTRUCCIONES
PUNTAJES	NOTA

Frase de contención:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA**

Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda
Nombre docente: xxxxx

RUBRICA (anotar la asignatura o módulos)

Nombre estudiante	
Fecha	
Asignatura o módulo	
Describa la actividad	

OBJETIVO	PUNTAJE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA



Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda

ACTIVIDAD PRACTICA O PROCEDIMIENTO, AFICHES, POWER POINT,
MEME U OTROS

OBJETIVO	INSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O EL PASO A PASO	
--	--

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA



Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda

LISTA DE COTEJO

Nombre estudiante	
Fecha	
Asignatura	
Describa la actividad	

OBJETIVOS	PUNTAJE

INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA**

Liceo Bicentenario Presidente Balmaceda

FORMATO DE ATENCION DE APODERADOS DE ALUMNOS CON RIESGO DE REPITENCIA.

Nombre estudiantes	
Nombre apoderado	
Curso	
Fecha	

Acuerdos.....

Firma apoderado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA



Liceo Bicentenario
Presidente Balmaceda

INFORME DOCENTE.

I. Datos del estudiante.

Nombre estudiante	
Curso	
Profesor jefe	
Fecha	

II. Informe de la situación del y la estudiante.

Académica	
Socioemocional	
Asistencia	

III. Derivaciones efectuadas por el y la profesor/a jefe/a.

UNIDAD	MARQUE CON UNA X LA DERIVACIÓN	MEDIO UTILIZADO PARA DERIVAR	FECHA DERIVACION REGISTRO	CAUSA
Dirección				
Inspectoría General				
U.T.P				
Encargada de convivencia				
Trabajadora social				
Orientación				
Profesores de asignatura				

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVI LICEO DE CURACAVI
PRESIDENTE BALMACEDA**

Programa de Integración Escolar				
Área Social del Daem				
Otras				

IV. Asignaturas descendidas (coloque el promedio)

ASIGNATURAS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Lengua		
Inglés		
Matemática		
Historia/Educación Ciudadana		
Ciencias		
Filosofía		
Realidad Nacional		
Ed. Física		
Música		
Artes		
Módulos del plan Diferenciado		
Módulos del área Técnico Profesional		

V. Modalidad de trabajo pedagógico (marque con una x) adoptado por el estudiante

Classroom	
Guías impresas	
Presenciales	
Otras	

VI. Acciones realizadas por el profesor/a jefe

VII. Evidencias.

Firma profesor jefe